



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202000407 00

Clase de Proceso:	<i>Ejecutivo</i>
Demandante:	<i>Rm Inmobiliaria S.A.S.</i>
Demandado(a):	<i>Advantaedge Consulting S.A., Richard Walter Collo García y Linda Carolina Sastoque Forero.</i>

Téngase en cuenta que los demandados **ADVANTAEDGE CONSULTING S.A., RICHARD WALTER COLLO GARCÍA Y LINDA CAROLINA SASTOQUE FORERO**, a través de apoderada judicial, se notificaron personalmente de la orden de apremio librada en su contra, quienes dentro del término legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

De otro lado, se reconoce personería a la **Dra. FABIOLA BOHORQUEZ**, como apoderada judicial del extremo pasivo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A fin de continuar con el trámite pertinente y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del canon 443 del Código General del Proceso córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte demandada a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.